

Área a revisar	Oficio de Comisión	Orden de Auditoría	Clave del programa y descripción de la auditoría
Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara	DA/1144/2016 y DA/1190/2016	AAO/06/2016	Auditoría al cumplimiento de los procesos operativos, control interno y lineamiento de los Comedores Comunitarios del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara y el apego a la normatividad aplicable.

**DIF** GUADALAJARA  
8:55

17 MAR 2017

**DIRECCIÓN GENERAL**

Oficio No. DA/356/2017  
Asunto: Informe final

Mtro. José Miguel Santos Zepeda

DIRECTOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

**DIF** GUADALAJARA  
PRESENTE:  
17 MAR 2017

**RECIBIDO FINANZAS**

Como parte de la auditoría practicada al Organismo Público Descentralizado denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia" del Municipio de Guadalajara a su digno cargo, y correspondiente a la verificación del cumplimiento de los procesos operativos, control interno y lineamiento de los Comedores Comunitarios del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara y el apego a la normatividad aplicable por el periodo del Ejercicio 2015 y del 1 de Enero al 31 de Octubre de 2016; e iniciada mediante oficios de comisión DA/1144/2016 y DA/1190/2016 de fecha 31 de octubre y 09 de noviembre de 2016 respectivamente y orden de auditoría AAO/06/2016 de fecha 31 de octubre de 2016 y oficio No. DA/1191/2016 en alcance a la orden de auditoría, de fecha 9 de noviembre de 2016, remito a usted el informe final el cual incluye 19 (diecinueve) observaciones.

Observación	Solventada	No solventada
19	19	0

Gobierno de Guadalajara  
9.10  
23 MAR 2017  
Luzmila Guadalupe  
RECIBIDO  
Comité Económico  
Auditoría al Estado de la Cuenta

Observación	Comentario	Estado Actual
<b>De los comités</b>		
1 Inconsistencias en la conformación de comités comunitarios	El detalle en la cédula de observación 1.	Solventada
2 Discrepancia en firmas de integrantes de los comités comunitarios	El detalle en la cédula de observación 2.	Solventada
<b>De los ingresos</b>		
3 Recepción y registro de ingresos inadecuado	El detalle en la cédula de observación 3.	Solventada
<b>De los recursos</b>		
4 Aplicación extemporánea del recurso	El detalle en la cédula de observación 4.	Solventada
5 Recursos sin comprobar	El detalle en la cédula de observación 5.	Solventada
6 Carencia de cuenta exclusiva en 2015	El detalle en la cédula de observación 6.	Solventada

Recibi  
23/03/2017  
12:37 weno

Área a revisar	Oficio de Comisión	Orden de Auditorías	Clave del programa y descripción de la auditoría
Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara	DA/1144/2016 y DA/1190/2016	AAO/06/2016	Auditoría al cumplimiento de los procesos operativos, control interno y lineamiento de los Comedores Comunitarios del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara y el apego a la normatividad aplicable.

7	Facturas sin sellar	El detalle en la cédula de observación 7.	Solventada
	<b>De los beneficiarios</b>		
8	Beneficiarios que no cumplen con los requisitos	El detalle en la cédula de observación 8.	Solventada
9	Diferencias entre datos asentados en el padrón de beneficiarios y documentación comprobatoria	El detalle en la cédula de observación 9.	Solventada
10	Expedientes digitales con fotografías que no corresponden e incompletas	El detalle en la cédula de observación 10.	Solventada
11	Incumplimiento en número de beneficiarios	El detalle en la cédula de observación 11.	Solventada
	<b>De los comedores</b>		
12	En los comedores comunitarios no se cuenta con expedientes de beneficiarios	El detalle en la cédula de observación 12.	Solventada
13	No se encuentran integrados los expedientes físicos de los comedores comunitarios	El detalle en la cédula de observación 13.	Solventada
14	No se exhibieron constancias de manejo de alimentos	El detalle en la cédula de observación 14.	Solventada
15	No se impartieron la totalidad de los talleres	El detalle en la cédula de observación 15.	Solventada
	<b>Generales</b>		
16	Falta de aplicación de encuestas CIPOB e inexistencia de compromiso de los beneficiarios	El detalle en la cédula de observación 16.	Solventada
17	Falta de aplicación del procedimiento para la suspensión de apoyo a beneficiarios	El detalle en la cédula de observación 17.	Solventada
18	No existe dictamen de protección civil y bomberos	El detalle en la cédula de observación 18.	Solventada
19	No se presenta evidencia suficiente de la implementación de huertos	El detalle en la cédula de observación 19.	Solventada

Área a revisar	Oficio de Comisión	Orden de Auditoría	Clave del programa y descripción de la auditoría
Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara	DA/1144/2016 y DA/1190/2016	AAO/06/2016	Auditoría al cumplimiento de los procesos operativos, control interno y lineamiento de los Comedores Comunitarios del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara y el apego a la normatividad aplicable.

Se anexa al presente:

- Cédula de observaciones (34 páginas)

No omito señalar, que respecto a las observaciones que conlleven una conducta sancionable, el Organismo Público Descentralizado deberá vigilar la implantación de las medidas correctivas a que hubiere lugar, en apego al artículo 89 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara. Del resultado de las medidas correctivas aplicadas, deberá informar de manera oportuna a este Órgano de Control.

Sin otro particular, quedo de usted enviándole un cordial saludo.

Atentamente  
Guadalajara, Jalisco 17 de marzo de 2017  
*"Guadalajara, heredera del legado de Fray Antonio Alcalde"*



Gobierno de  
Jalisco  
Guadalajara  
L.C.P. Alejandro Gálvez Becerra  
Director de Auditoría  
Contraloría Ciudadana



8560058

En relación con la auditoría realizada en el Sistema DIF Guadalajara, iniciada mediante oficio de comisión DA/1144/2016 y DA/1190/2016 de fecha 31 de octubre y 09 de noviembre de 2016 respectivamente y orden de auditoría AAO/06/2016 de fecha 31 de octubre de 2016, se desprende la siguiente **Cédula de Observaciones**:

**DE LOS COMITES COMUNITARIOS**

	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
1	<p><b>INCONSISTENCIAS EN LA CONFORMACIÓN DE COMITÉS COMUNITARIOS</b></p> <p>Se verificó que existen inconsistencias en la conformación de los Comités de Comedores Comunitarios correspondientes al ejercicio 2016, las cuales se describen a continuación:</p> <p>Respecto al Acta Constitutiva del Comité Comunitario.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No se realizó en el formato establecido en los Lineamientos de Organización y Funcionamiento de los Comités Comunitarios de la Cruzada Contra el Hambre y de los Programas Sociales Federales.</li> <li>No se encuentra formalizada con el total de los beneficiarios de las acciones del Programa Social.</li> <li>No se asienta el nombre de la comunidad, barrio, colonia o localidad en la que se establece el Comedor Comunitario.</li> <li>Se contempla el nombre y firma del Director de Desarrollo social, sin embargo no se estampan estos datos.</li> </ul>	<p><b>Ley Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco</b>                      Artículo 61, fracción I y III</p> <p><b>Lineamientos de Organización y Funcionamiento de los Comités Comunitarios de la Cruzada Contra el Hambre y de los Programas Sociales Federales.</b>                      Capítulo quinto.</p>	<p><b>CORRECTIVA</b></p> <p>El Director del Sistema DIF Guadalajara, deberá aplicar las medidas sancionatorias correspondientes al personal responsable de generar esta observación. De la sanción aplicada deberá informar a la Contraloría Ciudadana.</p> <p><b>PREVENTIVA</b></p> <p>En lo subsecuente, el Sistema DIF Guadalajara, en relación de los puntos mencionados sobre las actas constitutivas del comité comunitario, deberá de asegurarse de cumplir estrictamente con cada uno de los requisitos mencionados en los Lineamientos de Organización y Funcionamiento de los Comités Comunitarios de la Cruzada Contra el Hambre y de los Programas Sociales Federales y/o cualquier norma aplicable al respecto. De lo contrario</p>	<p><b>Propuestas de Solventación:</b> Según memorándums No. DG/131/2017 recibido el 13 de febrero de 2017, y No. DG/183/2017 recibido el 24 de febrero de 2017.</p> <p>Respecto al Acta Constitutiva del Comité Comunitario:                      Anexo al oficio de solventación se encuentra copia del correo electrónico enviado por la Lic. Luz Araceli Servín Pantoja a quien se menciona como enlace de SEDIS, mediante el cual envía formato del acta de comité comunitario que debe ser utilizado en el programa, siendo este el mismo utilizado para la elaboración de las actas de Comité del periodo auditado.                      De la documentación se argumenta lo siguiente:                      "No debe perderse de vista que la expresión "indisolublemente ligado" del programa estatal "Por la Seguridad Alimentaria" con el programa federal "Cruzada Nacional Contra el Hambre", no convierte a los recursos estatales en federales, si acaso constituye una expresión común, para vincular la alineación de una política pública</p>



6560050

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El testigo que firma el acta, es uno de los miembros del Comité Comunitario.</li> </ul> <p>De la documentación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta de identificación de algunos miembros del Comité Comunitario.</li> <li>• Identificaciones sin vigencia.</li> <li>• Identificaciones con domicilio de otra colonia o municipio.</li> <li>• Falta de Constancia Única de Registro de Población (CURP).</li> <li>• Nombres de integrantes del Comité Comunitario distintos en Acta constitutiva y en identificaciones.</li> <li>• Actas de acuerdos sin firmas de los participantes.</li> <li>• No se cuenta con minutas de las sesiones.</li> </ul> <p>Lo anterior propicia que las autoridades que proporcionan los recursos, realicen observaciones a este respecto afectando el desarrollo del programa.</p> <p>El detalle en el anexo No 1.</p>		<p>podría correr el riesgo de que le soliciten el reintegro de los recursos de dichos programas.</p>	<p>estatal con una federal, sin que en ningún caso se actualice por ese solo hecho, algunos de los supuestos previstos en el artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria... Basándonos en esta información DIF Guadalajara, estará regido por las Reglas de Operación correspondientes a cada institución (Sistema DIF Jalisco y SEDIS) y en el periodo que en el mismo se especifica".</p> <p>Por lo anterior se considera que no hay elementos suficientes para tomar medidas sancionatorias.</p> <p>Atendiendo a la recomendación preventiva, se envía el memorándum CS/030/2017, en el cual la Lic. Rosa Elena González Velasco de la Coordinación de Servicios del Sistema DIF Guadalajara, instruye al Lic. Ricardo Zavala Munguía Titular de Guarderías y Comedores del mismo OPD, a cumplir estrictamente cada uno de los requisitos mencionados en los lineamientos y normas aplicables, respecto a las inconsistencias en la conformación de comités comunitarios. Por lo anterior se considera esta observación como solventada.</p>
<p>Importe: No cuantificable</p>		<p>Período: Ejercicio 2015 y del 1 de Enero al 31 de Octubre de 2016.</p>	<p>Estatus de solventación: Solventada</p>	



06/06/2016

ANEXO 1.  
INCONSISTENCIAS EN LA CONFORMACIÓN DE COMITES COMUNITARIOS

Nombre del comedor	Domicilio	Total de beneficiarios	Firma representante de la SEDESOL	Testigos del gobierno de Estado y Municipio	Objetivos de la asamblea	Nombre y firmas de asistentes	Identificación	CURP	Nombre y firmas de integrantes	Formato igual que anexo de Lineamientos	Nombre y Domicilio del comedor	Estado en solventación
1 AURORA CDC 2	Javier Mina 3435, Esq Florencio Castillo. Col La Aurora CDC2	No	Sin firma	No	No	Si	Falta identificación de un vocal.	Faltan 5 CURP.	Nombres del secretario y del presidente erroneos. Firmas de Srío. y tesorero no corresponde con identificación.	No	Domicilio distinto al del convenio con SEDIS.	Solventado. No se recomendó integrar faltantes.
2 HUENTITÁN CDC 10	José Gómez Ugarte 3690, esquina Calle R. I. Alcaraz, Col. Huentitan el Alto CDC 10	No	Sin firma	No	No	Si	Falta una identificación. Identificaciones de secretario y presidente con domicilio de otras colonias.	Faltan 3 CURP.	Nombres de 3 integrantes erroneos.	No	Sin nombre, solo domicilio	Solventado. No se recomendó integrar faltantes.
3 MIRAVALLE CDC 26	Academia 413, esc. Calle Artes Plasticas, Col. Miravalle CDC26	No	Sin firma	No	No	Si	Firma de secretaria y un vocal no corresponde con identificación	Si	Nombre de secretario erroneo.	No	Sin nombre, solo domicilio	Solventado. No se recomendó integrar faltantes.
4 FERROCARRIL CDC 17	Calle 10 entre a calle 7 y la calle 9 Col. Ferrocarril. Zona 7 Cruz del Sur	No	Sin firma	No	No	Si	Firma de presidente y tesorero no corresponde con identificación.	Faltan 4 CURP.	Si	No	Sin nombre, solo domicilio	Solventado. No se recomendó integrar faltantes.
5 LOMAS DEL PARAÍSO	José Ma. Lanzagorta y Salvador Anguiano Col Lomas del Paraíso Zona 3 Huentitan	No	Sin firma	No	No	Si	Identificación de presidenta y un secretario sin vigencia y de otro no se anexa, falta identificación de un vocal.	Falta una CURP	Se anota nombre de dos secretarios, sin firma de estos.	No	Sin nombre, solo domicilio	Solventado. No se recomendó integrar faltantes.
6 DIVISIÓN DEL NORTE	Gilberto Ruvalcaba Esq. Jesús Sánchez Azcona Col. División del Norte Zona 3 Huentitán	No	Sin firma	No	No	Si	Una identificación sin vigencia	Faltan 4 CURP.	Firma de tesorero y vocal no corresponde con identificación.	No	Sin nombre, solo domicilio	Solventado. No se recomendó integrar faltantes.
7 RÍO VERDE	Hacienda Tahueyo No. 2555 entre Av. Juan Pablo II y Hacienda la Calera Col. TETLÁN RIO VERDE Zona 4 Oblatos	No	Sin firma	No	No	Si	Identificación del tesorero y un vocal con domicilio de otra colonia.	Faltan 4 CURP.	Firma de secretario y un vocal no corresponde con identificación.	No	Sin nombre, solo domicilio	Solventado. No se recomendó integrar faltantes.
8 HEUDORO	Calle Ma. Guadalupe Martínez de Hernández Loza S/N, esquina con la Calle Hacienda Mazatepec, de la Colonia HELIODORO HERNANDEZ LOZA Lomas de Oblatos	No	Sin firma	No	No	Si	Identificación del tesorero con dom. de Tlaquepaque. Una identificación sin vigencia.	Faltan 3 CURP.	Nombre de secretario erroneo.	No	Sin nombre, solo domicilio	Solventado. No se recomendó integrar faltantes.
9 TETLÁN	Calle Luis M. Fregoso S/N, Frente a la finca marcada con el número 4467 de la misma calle, en la colonia Tetlán	No	Sin firma	No	No	Si	Identificación de secretario con domicilio de otra colonia.	Faltan 4 CURP.	Apellidos invertidos de Pdnte., tesorero y Srío. Firma del Presidente y dos vocales distinta a la identificación.	No	Sin nombre, Domicilio distinto	Solventado. No se recomendó integrar faltantes.
10 CUAUHTÉMOC	Calle Esmirna N° 1030, entre las calles Emilio Rabasa y Teherán, de la colonia Cuauhtémoc	No	Sin firma	No	No	Si	Falta identificación de Vocal. Identificación de Tesorero y dos vocales con domicilio en otra colonia	Faltan 4 CURP.	Nombre de secretario incompleto y tesorero erroneo. Firma de tesorero distinto a identificación	No	Sin nombre, solo domicilio	Solventado. No se recomendó integrar faltantes.
11 BALCONES DE OBLATOS	Calle Hacienda de Cedros N° 1450, entre las calles Hacienda La Huerta y Hacienda La Estancia, de la colonia Balcones de Oblatos	No	Sin firma	No	No	Si	Identificación de un vocal con domicilio de otra colonia.	Faltan 4 CURP.	Firma de Pdnte. Srío. Y dos vocales no corresponden a identificación.	No	Sin nombre, solo domicilio	Solventado. No se recomendó integrar faltantes.



196900961

	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
2	<p><b>DISCREPANCIA EN FIRMAS DE INTEGRANTES DE LOS COMITÉS COMUNITARIOS</b></p> <p>Se corroboró que en las Actas Constitutivas de los Comités Comunitarios correspondientes al ejercicio 2016, existen firmas de integrantes asentadas en dichas actas que son distintas a la estampada en su identificación.</p> <p>Es importante destacar el caso del Acta Constitutiva de Comité del Comedor Comunitario Tetlán ubicado en la calle Luis M. Fregoso número 4472, en la cual, la firma de la C. Luz María Sánchez Durán es claramente distinta a la asentada en su identificación oficial, siendo evidente que la firma estampada es parecida a la del Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral cuya firma también aparece en la identificación.</p>	<p><b>Código Penal Federal.</b></p> <p>Artículo 244 fracción I</p> <p><i>"El delito de falsificación de documentos se comete por alguno de los medios siguientes:</i></p> <p><i>I.- Poniendo una firma o rúbrica falsa, aunque sea imaginaria, o alterando una verdadera;..."</i></p> <p><b>Reglas de Operación Programa Comedores Comunitarios del SEDIF Jalisco para el ejercicio 2016</b></p> <p>8.2 Causas para suspender el apoyo o solicitar el reintegro de los apoyos a los SMDIF punto 4.</p>	<p><b>CORRECTIVA</b></p> <p>El Director del Sistema DIF Guadalajara, deberá aplicar las medidas sancionatorias correspondientes al personal responsable de generar esta observación, de igual manera en caso de considerarlo procedente, deberá realizar la denuncia ante las autoridades competentes. De las acciones tomadas deberá informar a la Contraloría Ciudadana.</p> <p><b>PREVENTIVA</b></p> <p>Se deberá prestar especial atención a este tipo de situaciones, acentuando la importancia de la veracidad de las firmas, tanto a los integrantes de los comités comunitarios como al personal del DIF encargado de coordinar dicha actividad, así como informarles de las responsabilidades legales que conlleva la alteración y falsificación de firmas. De las acciones tomadas deberá informar a la Contraloría Ciudadana.</p>	<p><b>Propuestas de Solventación:</b> Según memorándum y No. DG/183/2017 recibido el 24 de febrero de 2017.</p> <p>En atención a la recomendación correctiva, se anexa un documento firmado por la Licenciada Anna Elizabeth Ramírez Mares, Jefa de Atención a Quejas, Inspección y Vigilancia, adscrita a la Contraloría Interna del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, en el cual se señala entre otros lo siguiente:</p> <p>"Segundo.- Se procede a dar inicio a la investigación administrativa, fórmese expediente y regístrese en el libro correspondiente, asignándole el número INV.PRA/03/2017 ..."</p> <p>Además de manera preventiva, se envía el memorándum CS/030/2017, en el cual la Lic. Rosa Elena González Velasco de la Coordinación de Servicios del Sistema DIF Guadalajara, instruye al Lic. Ricardo Zavala Munguía Titular de Guarderías y Comedores del mismo OPD, a realizar el cotejo de firmas de los integrantes verificando su veracidad, respecto a la discrepancia en firmas de los integrantes de los comités comunitarios.</p> <p>Por lo cual se considera esta observación como solventada.</p>
	<p>Importe: No cuantificable</p>	<p>Período: Ejercicio 2015 y del 1 de Enero al 31 de Octubre de 2016.</p>	<p>Estatus de solventación: Solventada</p>	



0600962

**INGRESOS**

Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
<p>3</p> <p><b>RECEPCION Y REGISTRO DE INGRESOS INADECUADOS</b></p> <p>Derivado de la aplicación de cuestionarios en comedores comunitarios, se identificó que durante el ejercicio 2015 y hasta el mes de mayo de 2016, los beneficiarios realizaron aportaciones voluntarias por concepto de cuotas de recuperación, señalando los entrevistados que estas fueron depositadas directamente en las cuentas bancarias del Sistema DIF Guadalajara. Adicionalmente, el OPD proporcionó auxiliares contables en los que se identifica el registro por dichos conceptos en la partida de ingreso 4143-000-007 Comedores Públicos en el ejercicio 2015 por la cantidad de \$138,278.50 y \$88,950.00 correspondiente al ejercicio 2016.</p> <p>Derivado de lo anterior, se incumple lo señalado en los <i>Lineamientos Específicos del Programa de Comedores Comunitarios, en el marco de la Cruzada contra el Hambre</i>, en los que se señala al Comité Comunitario como el responsable del control de los recursos adquiridos con motivo de las cuotas de recuperación.</p> <p>Lo anterior en razón de lo señalado en la fracción II de los antecedentes incluidos en el convenio de colaboración DGES-PSA/065/2016 para la implementación y operación del programa "Por la salud alimentaria" en su tipo de apoyo de</p>	<p><b>Ley Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco</b>                  Artículo 61, fracción III.</p> <p><b>Lineamientos Específicos del Programa de Comedores Comunitarios, en el marco de la Cruzada contra el Hambre, Numeral 10.</b> Determinación, administración y uso de la cuota de recuperación.</p> <p><b>Lineamientos de Organización y Funcionamiento de los Comités Comunitarios de la Cruzada Contra el Hambre y de los Programas Sociales Federales.</b>                  Artículo décimo segundo fracción I</p>	<p><b>CORRECTIVA.</b></p> <p>El Director del Sistema DIF Guadalajara deberá justificar la recepción y registro de estos recursos como propios, así como la comprobación del destino y utilización de los mismos o en su caso reintegrar el recurso a los comités correspondientes, aunado a lo anterior deberá aplicar las medidas sancionatorias correspondientes al personal responsable de generar esta observación.</p> <p><b>PREVENTIVA</b></p> <p>Se deberá evitar que las aportaciones voluntarias de los beneficiarios se ingresen a las cuentas bancarias del Sistema DIF Guadalajara y verificar que los recursos en mención sean administrados por los Comités Comunitarios de cada comedor en los términos establecidos en la normatividad aplicable.</p>	<p><b>Propuesta de Solventación No. DG/183/2017</b> recibido el 24 de febrero de 2017.</p> <p>Atendiendo la recomendación correctiva, se remite el memorándum CA/042/2017, mediante el cual el Mtro. Jorge Iván Enciso Romero, Coordinador Administrativo del OPD, instruye a la Lic. Rosa Elena González Velasco, a atender la observación, precisando además los importes correctos, a saber, ejercicio 2015 \$126,193.50 y no el importe señalado en la observación (\$138,278.5), y por el ejercicio 2016 el importe de \$88,950.00. Cabe hacer mención que estos importes han sido corroborados con los auxiliares correspondientes, siendo el importe correcto \$215,143.5. Así como el memorándum FIN/023/2017 en el cual el Titular del Área de finanzas remite a la encargada de la Contraloría interna del DIF la siguiente propuesta de solventación "...se procederá a realizar el reintegro del recursos señalado. Con respecto al importe del ejercicio 2015, se realizará con afectación a la cuenta contable "Resultado de ejercicios anteriores" y en relación al ejercicio</p>



0000963

	<p>"Comedores comunitarios" coordinado por la Secretaría de Desarrollo e Integración Social (SEDIS), el cual menciona que "El programa se encuentra indisolublemente ligado al Sistema Nacional para la Cruzada Contra el Hambre,..."</p> <p>Aunado a lo anterior se desconoce el destino de dichos recursos.</p>			<p>2016, con afectación a la cuenta contable "Devoluciones de la Ley de Ingresos por pagar a corto plazo,..." Además se agrega la póliza de diario 472 del 31 de diciembre de 2016, en la que se realiza la reclasificación de los ingresos correspondientes al ejercicio 2016.</p> <p>Aunado a lo anterior se anexa copia del acta, en la cual se concluye la imposición de una amonestación al C. Ricardo Zavala Munguía, Titular del Departamento de Guarderías y Comedores del Sistema DIF Guadalajara, por las conductas y omisiones que derivaron en la observación que de forma puntual aquí se refirió, en dicho documento se le insta y conmina para que en lo sucesivo cumpla con las Reglas de Operación correspondientes y el programa "Por la Seguridad Alimentaria", atendiendo así la recomendación preventiva.</p> <p>Por lo cual se considera esta observación como solventada.</p>
<p>Importe: \$227,228.50</p>		<p>Período: Ejercicio 2015 y del 1 de Enero al 31 de Octubre de 2016.</p>	<p>Estatus de solventación: Solventada</p>	



2860000

**DE LOS RECURSOS**

	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
4	<p><b>APLICACIÓN EXTEMPORÁNEA DEL RECURSO.</b></p> <p>En la comprobación realizada ante la Secretaría de Desarrollo e Integración Social (SEDIS) se incluyeron facturas con fecha de 2016 por la cantidad de \$627.00, según el oficio No. SDIS/DGES/283/2016 emitido por la Directora General de Estrategias Sociales de la mencionada Secretaría, de igual forma se incluyeron facturas de los últimos días del mes de diciembre de 2015 por \$138,652.41 por concepto de frutas y verduras, por lo que resulta cuestionable que los recursos hayan sido aplicados durante el mismo ejercicio, en apego a lo requerido en el convenio celebrado con SEDIS, el cual menciona que los apoyos monetarios deberán destinarse a la adquisición de bienes muebles para el equipamiento las cocinas y los alimentos que serán servidos en los Comedores durante 2015.</p> <p>La reincidencia en estas acciones, es susceptible a revisión y posterior solicitud de reintegro de los recursos por parte de SEDIS Jalisco.</p>	<p><b>Ley Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco</b>                  Artículo 61, fracción II.</p> <p><b>Convenio de Colaboración DGPE-PSA/034/2015</b> para la implementación y operación del Programa "Por la Seguridad Alimentaria", en su tipo de apoyo "Comedores comunitarios" para el ejercicio 2015, celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Sistema DIF Guadalajara.</p> <p>Cláusula segunda, cuarta y vigésima segunda.</p> <p><b>Convenio de Colaboración DGPE-PSA/051/2015</b> para la implementación y operación del Programa "Por la Seguridad Alimentaria", en su tipo de apoyo "Comedores comunitarios" para el ejercicio 2015, celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Sistema DIF Guadalajara.</p> <p>Cláusula segunda, cuarta y vigésima segunda.</p>	<p><b>CORRECTIVA</b></p> <p>El Director del Sistema DIF Guadalajara, deberá aplicar las medidas sancionatorias correspondientes al personal responsable de generar esta observación. De la sanción aplicada deberá informar a la Contraloría Ciudadana.</p> <p><b>PREVENTIVA</b></p> <p>En posteriores ocasiones, se deberá realizar una planeación efectiva para la aplicación oportuna de los recursos, la cual deberá ser implementada a fin de que las adquisiciones realizadas con los recursos asignados para el programa, sean utilizadas en el ejercicio que corresponda. Cumpliendo con ello lo establecido en el convenio celebrado.</p>	<p><b>Propuesta de Solventación:</b> Según memorándum No. DG/131/2017 recibido el 13 de febrero de 2017.</p> <p>Respecto a la recomendación preventiva, se argumenta que el recurso fue entregado el 13 de noviembre de 2015, se anexa correo electrónico emitido por la Mtra. Lizana García Caballero, Directora General de Política Social de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Jalisco, enviado al C. Ricardo Zavala, en el cual comparte el calendario de ejercicio de recursos para el año 2015, haciendo mención que dicho año fue atípico en la entrega y ejercicio de recursos por el cambio de administración. En dicho calendario se contempla el ejercicio de los recursos hasta el año siguiente.</p> <p>No se ha celebrado convenio con DIF Jalisco ni con SEDIS Jalisco para el presente ejercicio, por lo cual no es posible aplicar la recomendación preventiva.</p> <p>De igual forma se reitera la recomendación preventiva, a fin de que en lo subsecuente se realice una planeación efectiva para la aplicación oportuna de los recursos.</p> <p>Por lo anterior, se considera esta observación como solventada</p>
	<p>Importe: \$138.652.41</p>	<p>Período: Ejercicio 2015 y del 1 de Enero al 31 de Octubre de 2016.</p>	<p>Estatus de solventación: Solventada.</p>	



200906

Observación	Normatividad	Recomendaciones	Solventación												
<p>5</p> <p><b>RECURSOS SIN COMPROBAR.</b></p> <p>Según el convenio No. PSA/034/2015 y DGPE-PSA/051/2015 celebrados entre el Sistema DIF Guadalajara y la SEDIS, se otorgaron recursos al DIF municipal para la implementación y operación del Programa "Por la Seguridad Alimentaria", en su tipo de apoyo "Comedores comunitarios" para el ejercicio 2015 por un total de \$861,785.12, de dicha cantidad fue solicitado el reintegro por \$23,165.78 debido a que los recursos no se comprobaron conforme a los convenios firmados, según lo señalado en el oficio No. SDIS/DGES/283/2016 emitido por la Directora General de Estrategias Sociales de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, en el que detalla lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="212 966 723 1372"> <thead> <tr> <th>CANTIDAD</th> <th>CONCEPTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>\$14,651.71</td> <td>Reintegro del recurso no ejercido en alimento, mobiliario y equipo</td> </tr> <tr> <td>\$7,395.07</td> <td>Reintegro por compras no relacionadas con insumos de alimentos.</td> </tr> <tr> <td>\$627.00</td> <td>Reintegro por montos de facturas del mes de enero</td> </tr> <tr> <td>\$492.00</td> <td>Reintegro de rendimientos bancarios</td> </tr> <tr> <td><b>\$23,165.78</b></td> <td><b>Total</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>Cabe hacer mención que para cubrir</p>	CANTIDAD	CONCEPTO	\$14,651.71	Reintegro del recurso no ejercido en alimento, mobiliario y equipo	\$7,395.07	Reintegro por compras no relacionadas con insumos de alimentos.	\$627.00	Reintegro por montos de facturas del mes de enero	\$492.00	Reintegro de rendimientos bancarios	<b>\$23,165.78</b>	<b>Total</b>	<p><b>Ley Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco</b>                  Artículo 61, fracción III.</p> <p><b>Convenio de Colaboración DGPE-PSA/034/2015</b> para la implementación y operación del Programa "Por la Seguridad Alimentaria", en su tipo de apoyo "Comedores comunitarios" para el ejercicio 2015, celebrados entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el OPD denominado Sistema DIF Guadalajara.</p> <p>Cláusula cuarta, vigésima segunda y vigésima tercera.</p> <p><b>Convenio de Colaboración DGPE-PSA/051/2015</b> para la implementación y operación del Programa "Por la Seguridad Alimentaria", en su tipo de apoyo "Comedores comunitarios" para el ejercicio 2015, celebrados entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el OPD denominado Sistema DIF Guadalajara.</p> <p>Cláusula cuarta y vigésima segunda.</p>	<p><b>CORRECTIVA</b></p> <p>El Director del Sistema DIF Guadalajara, deberá aplicar las medidas sancionatorias correspondientes al personal responsable de generar esta observación. De la sanción aplicada deberá informar a la Contraloría Ciudadana.</p> <p><b>PREVENTIVA</b></p> <p>El Titular de la Coordinación de Comedores Comunitarios y Guarderías, deberá implementar sistemas que coadyuven a la correcta y oportuna aplicación de los recursos otorgados, así como de su adecuada comprobación ante las autoridades competentes. De las medidas que se implementen, deberá informar a la Contraloría Ciudadana.</p>	<p><b>Propuestas de Solventación: Según memorándums No. DG/131/2017 recibido el 13 de febrero de 2017</b></p> <p>En atención a la recomendación preventiva, se argumenta que de los \$14,651.71 es el remanente del recurso otorgado para el equipamiento de 4 comedores. Se gestionaron las compras con los proveedores que ofrecían mayor calidad a menor precio, lo que representó un ahorro. Por lo que se equiparon esos 4 espacios de acuerdo a convenio, integrándose la comprobación financiera.</p> <p>Si bien no se ha celebrado convenio con DIF Jalisco ni con SEDIS del Estado, para la operación del Programa Comedores Comunitarios para el presente ejercicio, se reitera la recomendación preventiva en caso de ser pertinente.</p> <p>Por lo cual se considera esta observación como solventada.</p>
CANTIDAD	CONCEPTO														
\$14,651.71	Reintegro del recurso no ejercido en alimento, mobiliario y equipo														
\$7,395.07	Reintegro por compras no relacionadas con insumos de alimentos.														
\$627.00	Reintegro por montos de facturas del mes de enero														
\$492.00	Reintegro de rendimientos bancarios														
<b>\$23,165.78</b>	<b>Total</b>														



06.0096F

	<p>\$14,651.71 correspondientes a equipamiento de comedores se presentaron facturas por concepto de adquisición de alimentos, las cuales fueron rechazadas por la autoridad competente.</p> <p>La reincidencia en estas acciones, es susceptible a revisión y posterior solicitud de reintegro de los recursos por parte de SEDIS Jalisco.</p>			
<p>Importe: \$23,165.78</p>	<p>Período: Ejercicio 2015 y del 1 de Enero al 31 de Octubre de 2016.</p>		<p>Estatus de solventación: Solventada</p>	



110002

Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
<p>6</p> <p><b>CARENCIA DE CUENTA EXCLUSIVA EN 2015.</b></p> <p>Se solicitó la constancia de apertura de la cuenta bancaria en la que se concentraron exclusivamente los recursos financieros destinados al desarrollo del programa "Por la Calidad alimentaria" en su tipo de apoyo de "Comedores comunitarios" respecto al ejercicio 2015, a lo cual mediante el Memorándum Finanzas/154/2016 de fecha 7 de diciembre de 2016, el Mtro. Jorge Iván Enciso Romero Titular del departamento de Finanzas, cita que los recursos de este programa fueron administrados en las cuentas bancarias 70064617735 y 274 5497929, ambas de la institución Banamex, debiendo haber aperturado una cuenta exclusiva para el programa antes mencionado.</p>	<p><b>Ley Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco</b>                      Artículo 61, fracción III.</p> <p><b>Convenios de Colaboración DGPE-PSA/034/2015 y DGPE-PSA/051/2015</b> para la implementación y operación del Programa "Por la Seguridad Alimentaria", en su tipo de apoyo "Comedores comunitarios" para el ejercicio 2015, celebrados entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el OPD denominado Sistema DIF Guadalajara.</p> <p>Cláusula Décimo Cuarta</p>	<p><b>CORRECTIVA</b></p> <p>El Director del Sistema DIF Guadalajara, deberá aplicar las medidas sancionatorias correspondientes al personal responsable de generar esta observación.</p> <p><b>PREVENTIVA</b></p> <p>En posteriores ocasiones, y en caso de así establecerlo en convenio correspondiente, se deberá aperturar oportunamente la cuenta solicitada y cumplir con las condiciones estipuladas en las normas aplicables.</p>	<p><b>Propuestas de Solventación: Según memorándums No. DG/131/2017 recibido el 13 de febrero de 2017, y No. DG/183/2017 recibido el 24 de febrero de 2017.</b></p> <p>Atendiendo a la recomendación correctiva, se anexa un documento firmado por la Lic. Anna Elizabeth Ramírez Mares, Jefa de Atención a Quejas, Inspección y Vigilancia, adscrita a la Contraloría Interna del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, en el cual se señala entre otros lo siguiente:</p> <p>"Segundo.- Se procede a dar inicio a la investigación administrativa, fórmese expediente y regístrese en el libro correspondiente, asignándole el número INV.PRA/02/2017 ..."</p> <p>Respecto a la recomendación preventiva, se anexa memorándum de número CS/027/2017 mediante el cual la Coordinación de servicios solicita al Área de Finanzas la apertura de una cuenta exclusiva, para el programa de comedores comunitarios para el año 2017, anexando además el Memorándum FIN/016/2017 en el cual el entonces Titular del Área de Finanzas informa al Jefe del Departamento de compras la apertura de dicha cuenta en el banco "Banco del Norte de México" con número de cuenta 00470913882. Por lo anterior se considera esta observación como solventada.</p>
<p>Importe: \$861,785.12</p>	<p>Período: Ejercicio 2015 y del 1 de Enero al 31 de Octubre de 2016.</p>	<p>Estatus de solventación: Solventada.</p>	





000000

**DE LOS BENEFICIARIOS**

	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
8	<p><b>BENEFICIARIOS QUE NO CUMPLEN CON CRITERIOS</b></p> <p>Se detectó que respecto al ejercicio 2016, 55 beneficiarios de los comedores comunitarios de Rio Verde y Balcones de Oblatos, no cumplen con los criterios señalados en los <i>Lineamientos Específicos del Programa de Comedores Comunitarios, en el marco de la Cruzada contra el Hambre</i>, en los que se menciona textualmente lo siguiente : "A partir del Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE), a través de la Secretaría de Desarrollo Social se instrumenta el Programa de Comedores Comunitarios, para mejorar las condiciones nutricionales de la población de niños y niñas de 0 a 11 años de edad, mujeres en gestación y lactantes, personas con alguna discapacidad, adultos mayores de 65 años."</p> <p>Lo anterior en razón de lo señalado en la fracción II de los antecedentes incluidos en el convenio de colaboración DGES-PSA/065/2016 para la implementación y operación del programa "Por la salud alimentaria" en su tipo de apoyo de "Comedores comunitarios" coordinado por la Secretaría de Desarrollo e Integración Social (SEDIS), el cual menciona que "El programa se encuentra indisolublemente ligado al Sistema</p>	<p><b>Ley Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco</b>                  Artículo 61, fracción III.</p> <p><b>Lineamientos Específicos del Programa de Comedores Comunitarios, en el marco de la Cruzada contra el Hambre.</b></p> <p>Numeral 1. Principios generales</p>	<p><b>CORRECTIVA</b></p> <p>El Director del Sistema DIF Guadalajara, deberá justificar la inclusión de los beneficiarios señalados en el anexo número 1, apegándose en todo momento a la normatividad aplicable. De igual forma deberá aplicar las medidas sancionatorias correspondientes al personal responsable de generar esta observación. De la sanción aplicada deberá informar a la Contraloría Ciudadana.</p> <p><b>PREVENTIVA</b></p> <p>El responsable del programa deberá analizar los datos asentados en las encuestas focalizadoras (ENHINA y/o CIPOB), con el fin de determinar que personas cumplen los requerimientos para recibir el beneficio del programa, justificando la inclusión de estos en el padrón correspondiente apegándose en todo momento a la normatividad aplicable.</p>	<p><b>Propuestas de Solventación: Según memorándums No. DG/131/2017 recibido el 13 de febrero de 2017, y No. DG/183/2017 recibido el 24 de febrero de 2017.</b></p> <p>En los oficios de solventación se argumenta que se considera que no existió contravención en relación a los criterios para determinar a beneficiarios del programa y por tanto no existen condiciones para proceder sancionatoriamente, puntualizando además lo siguiente: "...se plantean los siguientes conceptos con el fin de diferenciar los términos que se apuntan: De acuerdo a Reglas de Operación SEDIS:</p> <p>7.3 POBLACIÓN BENEFICIARIA INDIRECTA DEL PROGRAMA. Los hogares y personas con inseguridad alimentaria de la cobertura referida.</p> <p>9. BENEFICIARIOS. Serán beneficiarios de El Programa los hogares y personas con inseguridad alimentaria de la cobertura referida, tanto del ámbito rural como urbano.</p> <p>9.3.4 Reglas de operación</p> <p>V. Aplicar encuestas de diagnóstico a los solicitantes (ENHINA) para</p>



01600000

	<p>Nacional para la Cruzada Contra el Hambre,..."                  El detalle de los beneficiarios mencionados se encuentra en el Anexo número 2.</p>			<p>acreditar que los/las beneficiarias se encuentran en algún grado de inseguridad alimentaria.                  De acuerdo a las Reglas de Operación DIF Jalisco.                  6. Población Objetivo.                  Personas en hogares con inseguridad alimentaria severa, moderada o leve identificados en la Encuesta para Focalizar Hogares con Inseguridad Alimentaria (ENHINA)."                   Por lo anterior se considera esta observación Solventada.</p>
	<p>Importe: No cuantificable</p>	<p>Período: Ejercicio 2015 y del 1 de Enero al 31 de Octubre de 2016.</p>	<p>Estatus de solventación: Solventada.</p>	



1600971

ANEXO NO. 2  
BENEFICIARIOS QUE NO CUMPLEN CON CRITERIOS

COMEDOR BALCONES DE OBLATOS

	NOMBRE	CRITERIOS PARA SER BENEFICIARIO					Autorización del Comité	Estado en solventación
		Edad	Niño(a) de 0 a 11 años	Mujer Embarazada	Adulto mayor a 65 años	Discapacidad		
1	Ana María Orozco Gutiérrez	55	x	x	x	x	x	Solventado por justificación
2	Arnulfo Vázquez Vázquez	60	x	x	x	x	x	Solventado por justificación
3	Blanca Rosa Tellez González	62	x	x	x	x	x	Solventado por justificación
4	Grecia Britany Vargas Segura	12	x	x	x	x	x	Solventado por justificación
5	Juana Cisneros Ruvalcaba	28	x	x	x	x	x	Solventado por justificación
6	María Luisa Sandoval Jaramillo	61	x	x	x	x	x	Solventado por justificación
7	Norma Fabiola Flores Paredes	31	x	x	x	x	x	Solventado por justificación
8	Anaclea Valadez Beltrán	64	x	x	x	x	x	Solventado por justificación
9	Luz María Villalvazo Alfaro	47	x	x	x	x	x	Solventado por justificación
10	Francisco Javier Segura Mesina	57	x	x	x	x	x	Solventado por justificación
11	María Alicia Paredes Pérez	54	x	x	x	x	x	Solventado por justificación
12	Araceli Martínez García	60	x	x	x	x	x	Solventado por justificación
13	Francisca Rizo González	58	x	x	x	x	x	Solventado por justificación
14	Lenis Arcelia García Martínez	35	x	x	x	x	x	Solventado por justificación
15	Manuela Martínez Rojas	44	x	x	x	x	x	Solventado por justificación
16	Noemi Betzabe García Martínez	28	x	x	x	x	x	Solventado por justificación
17	Olivia Padilla Almanza	55	x	x	x	x	x	Solventado por justificación
18	Alma Angélica Pérez Martínez	19	x	x	x	x	x	Solventado por justificación
19	Ana María Larios Medina	55	x	x	x	x	x	Solventado por justificación
20	Jhanna Itzel Ávila Escudero	27	x	x	x	x	x	Solventado por justificación



0600972

COMEDOR RIO VERDE

	NOMBRE	CRITERIOS PARA SER BENEFICIARIO					Estado en solventación	
		Edad	Niño(a) de 0 a 11 años	Mujer Embarazada	Adulto mayor a 65 años	Discapacidad		Autorización del Comité
1	Emma Rosa Calderas Conchas	52	x	x	x	x	x	Solventado por justificación
2	José Vázquez Vargas	64	x	x	x	x	x	Solventado por justificación
3	Ma Luisa Miramontes Ortiz	60	x	x	x	x	x	Solventado por justificación
4	Lucia Ornelas Rodríguez	62	x	x	x	x	x	Solventado por justificación
5	Guillermo Villafan Ayala	64	x	x	x	x	x	Solventado por justificación
6	Vasty Esther Castañeda Rodríguez	18	x	x	x	x	x	Solventado por justificación
7	Julieta Medina Haro	42	x	x	x	x	x	Solventado por justificación
8	Christian Alejandro Barajas Medina	13	x	x	x	x	x	Solventado por justificación
9	Jesús Alejandro Barajas Medina	15	x	x	x	x	x	Solventado por justificación
10	Cirila Davila Lucero	56	x	x	x	x	x	Solventado por justificación
11	Atziri Lizbeth Rivera Dávila	14	x	x	x	x	x	Solventado por justificación
12	Rocío Elizabeth Gómez Rivera	13	x	x	x	x	x	Solventado por justificación
13	Yolanda Elena Casillas Ortiz	53	x	x	x	x	x	Solventado por justificación
14	Rigoberto Acosta de la Cruz	61	x	x	x	x	x	Solventado por justificación
15	Juan Delgado Aguiñaga	61	x	x	x	x	x	Solventado por justificación
16	Claudia Yaneth Acosta Rodríguez	26	x	x	x	x	x	Solventado por justificación
17	Lucila Ramírez Rubio	53	x	x	x	x	x	Solventado por justificación
18	María Guadalupe de León Uribe	50	x	x	x	x	x	Solventado por justificación
19	Juan Carlos Santoyo Caldera	28	x	x	x	x	x	Solventado por justificación
20	Consuelo García Rentería	62	x	x	x	x	x	Solventado por justificación
21	Ana Bertha Quezada Enciso	52	x	x	x	x	x	Solventado por justificación



71600974

22	María Candelaria Álvarez Delgado	36	x	x	x	x	x	Solventado por justificación
23	Flor María del Carmen Castaños Moreno	55	x	x	x	x	x	Solventado por justificación
24	Miguel Ángel Núñez Moreno	13	x	x	x	x	x	Solventado por justificación
25	Manuel Sarabia Hernández	35	x	x	x	x	x	Solventado por justificación
26	Athziri Guadalupe Ramírez Gálvez	14	x	x	x	x	x	Solventado por justificación
27	Cynthia Sujei Rosas Reynoso	34	x	x	x	x	x	Solventado por justificación
28	María del Carmen Torres González	52	x	x	x	x	x	Solventado por justificación
29	Carolina García Torres	16	x	x	x	x	x	Solventado por justificación
30	Andrea Estefanía Vargas Torres	15	x	x	x	x	x	Solventado por justificación
31	Salvador Buenrostro Barragán	12	x	x	x	x	x	Solventado por justificación
32	Leni Cerda Acevedo	38	x	x	x	x	x	Solventado por justificación
33	Mario Hernández Briseño	58	x	x	x	x	x	Solventado por justificación
34	María Elizabeth Barragán Rangel	34	x	x	x	x	x	Solventado por justificación
35	María Yolanda Aguilar Lozano	29	x	x	x	x	x	Solventado por justificación

**SIMBOLOGIA**

X	No cumple
---	-----------

  
 Página 16 de 34





Guadalajara

0600973

	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
9	<p><b>DIFERENCIAS ENTRE DATOS ASENTADOS EN EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.</b></p> <p>Se tomó una prueba selectiva los padrones de los comedores denominados "Balcones de Oblatos" y "Río Verde", proporcionados por el Departamento de Guarderías y Comedores del Sistema DIF Guadalajara, correspondientes al programa mediante convenio de colaboración DGES-PSA/065/2016 para la implementación y operación del programa "Por la salud alimentaria" en su tipo de apoyo de "Comedores comunitarios" coordinado por la Secretaría de Desarrollo e Integración Social (SEDIS) y adendum para el suministro de alimentos vinculado a comedores comunitarios DJ-ADN-133/16-2 celebrado con el DIF Jalisco, verificando el periodo que abarca de enero a octubre 2016</p> <p>Respecto al planteamiento anterior se verificó que existen las siguientes inconsistencias entre la documentación comprobatoria presentada por los beneficiarios y anexa a los expedientes y el padrón de beneficiarios proporcionado por el responsable del programa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>° Respecto al nombre: 3</li> <li>° Respecto al domicilio: 15</li> </ul>	<p><b>Ley Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco</b>                      Artículo 61, fracción III.</p> <p><b>Reglas de Operación 2016 Programa Por la Seguridad Alimentaria SEDIS Jalisco.</b>                      Numeral 9.3.4, fracción X</p>	<p><b>CORRECTIVA</b></p> <p>El Director del Sistema DIF Guadalajara deberá girar instrucciones al Titular del Departamento de Guarderías y Comedores a fin de que sean revisados en su totalidad los padrones de beneficiarios de los Comedores Comunitarios que opera el Organismo Público Descentralizado, realizando las acciones que correspondan a fin de que las discrepancias detectadas sean corregidas, atendiendo en todo momento el marco normativo que regula la operación de los programas correspondientes. Debiendo proporcionar a esta Contraloría Ciudadana evidencia sobre las acciones realizadas a este respecto. De igual forma deberá aplicar las medidas sancionatorias correspondientes al personal responsable de generar esta observación. De la sanción aplicada deberá informar a la Contraloría Ciudadana.</p> <p><b>PREVENTIVA</b></p> <p>En posteriores ocasiones se deberá prestar mayor atención a este tipo de</p>	<p><b>Propuestas de Solventación:</b> Según memorándums No. DG/131/2017 recibido el 13 de febrero de 2017, y No. DG/183/2017 recibido el 24 de febrero de 2017.</p> <p>En referencia a la recomendación correctiva, se argumenta que las inconsistencias detectadas obedecen a errores de captura, anexando cuadro con correcciones. Aunado a lo anterior se anexa copia del acta, en la cual se concluye la imposición de una amonestación al C. Ricardo Zavala Munguía, Titular del Departamento de Guarderías y Comedores del Sistema DIF Guadalajara, por las conductas y omisiones que derivaron en la observación que de forma puntual aquí se refirió, en dicho documento se le insta y conmina para que en lo sucesivo cumpla con las Reglas de Operación correspondientes y el programa "Por la Seguridad Alimentaria", atendiendo así la recomendación preventiva.</p> <p>Por lo cual se considera esta observación como solventada.</p>



0000076

	<p>° Respecto a la Encuesta para focalizar hogares con inseguridad alimentaria (ENHINA): 12</p> <p>Lo cual denota falta de exactitud en la información registrada en los padrones de beneficiarios, propiciado con ello que las autoridades fiscalizadoras de las entidades que proporcionan los recursos, realicen observaciones a este respecto afectando el desarrollo del programa.</p> <p>El detalle en el Anexo No.3</p>		<p>situaciones a fin de evitar la reincidencia, y diseñar controles que nos proporciones resultados contundentes de que se están cumpliendo con todos los lineamientos del programa.</p>	
<p>Importe: No Cuantificable</p>		<p>Período: Ejercicio 2015 y del 1 de Enero al 31 de Octubre de 2016.</p>	<p>Estatus de solventación: Solventada.</p>	



06/06/2016

**ANEXO NO. 3**  
**DIFERENCIAS ENTRE DATOS ASENTADOS EN EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.**

	NOMBRE	COMEDOR	TIPO DE INCIDENCIA	OBSERVACIÓN	ESTADO EN SOLVENTACIÓN
1	AIDEE GUADALUPE RAMOS OROZCO	Balcones de oblatos	Domicilio	Domicilio incompleto en el padron	Solventada.
2	ANA MARIA OROZCO GUTIERREZ	Balcones de oblatos	Domicilio	Domicilio incompleto en el padron	Solventada
3	ARNULFO VAZQUEZ VAZQUEZ	Balcones de oblatos	Domicilio	Domicilio incorrecto en el padron	Solventada
4	DAVID ALONSO CASTILLO CISNEROS	Balcones de oblatos	Domicilio	Domicilio incompleto en el padron	Solventada
5	ELENA ARCIGA PULIDO	Balcones de oblatos	Domicilio	Domicilio incompleto en el padron	Solventada
6	ELENA GUADALUPE FRAUSTO GUEVARA	Balcones de oblatos	Domicilio	Domicilio incompleto en el padron	Solventada
7	ISABEL CASTILLO CISNEROS	Balcones de oblatos	Domicilio	Domicilio incompleto en el padron	Solventada
8	JONATHAN ALEJANDRO CASTILLO CISNEROS	Balcones de oblatos	Domicilio	Domicilio incompleto en el padron	Solventada
9	JUAN SALAZAR ROBLEDO	Balcones de oblatos	Domicilio	Domicilio incompleto en el padron	Solventada
10	JUANA LOPEZ ORTEGA	Balcones de oblatos	Domicilio	Domicilio incompleto en el padron	Solventada
11	LUCIA ORNELAS RODRIGUEZ	Río verde	Domicilio	En su ENHINA se incluye un beneficiario de otro domicilio (Vasty Esther Castañeda Rodríguez)	Solventada
12	MARIA DEL CARMEN ALVAREZ DELGADO	Río verde	Domicilio	Domicilio en padrón no corresponde con encuesta ni comprobante de domicilio.	Solventada
13	RANDY RANCES CASTELLANOS ALVAREZ	Río verde	Domicilio	Domicilio en padrón no corresponde con encuesta ni comprobante de domicilio.	Solventada
14	YAHAIRA ESCARLETT CASTELLANOS ALVAREZ	Río verde	Domicilio	Domicilio en padrón no corresponde con encuesta ni comprobante de domicilio.	Solventada



2600977

15	BRANDON CASTELLANOS ALVAREZ	Río verde	Domicilio y nombre	Registro de nombre incompleto. Domicilio en padrón no corresponde con encuesta ni comprobante de domicilio.	Solventada
16	MANUELA MARTINEZ ROJAS	Balcones de oblatos	Nombre	Nombre erroneo en lista de asistencia	Solventada
17	IDELISA GUERRERO CARREON	Balcones de oblatos	Nombre	Nombre incorrecto es ildelisa	Solventada
18	GAEL GOMEZ VAZQUEZ	Río verde	Nombre	Nombre incompleto en padrón	Solventada
19	LORENZO CAMPOS PLASCENCIA	Balcones de oblatos	ENHINA	Encuesta realizado con posterioridad al ingreso al programa 24/03/2016	Solventada
20	ANDREA ESTEFANIA VARGAS TORRES	Río verde	ENHINA	ENHINA incompleta	Solventada
21	CARLOINA GARCIA TORRES	Río verde	ENHINA	ENHINA incompleta	Solventada
22	CONSUELO GARCIA RENTERIA	Río verde	ENHINA	En la ENHINA no se asienta el nombre del encuestador	Solventada
23	DELFINO PEÑA FLORES	Río verdè	ENHINA	Datos del beneficiario con otro tipo de letra en ENHINA	Solventada
24	EMMA ROSA CALDERAS CONCHAS	Río verde	ENHINA	ENHINA incompleta	Solventada
25	ILIANA BERENICE TORRES GONZALEZ	Río verde	ENHINA	ENHINA incompleta	Solventada
26	JUAN CARLOS SANTOYO CALDERA	Río verde	ENHINA	ENHINA incompleta	Solventada
27	LUCIA ORNELAS RODRIGUEZ	Río verde	ENHINA	En su ENHINA se incluye un beneficiario de otro domicilio (Vasty Esther Castañeda Rodríguez)	Solventada
28	MARIA DEL CARMEN TORRES GONZALEZ	Río verde	ENHINA	ENHINA incompleta	Solventada
29	NAHUM ELEAZAR CASTAÑEDA RODRIGUEZ	Río verde	ENHINA	No se anota el nombre del encuestador	Solventada
30	VASTY ESTHER CASTAÑEDA RODRIGUEZ	Río verde	ENHINA	Se relaciona en ENHINA de otro domicilio y otro beneficiario (Lucia Ornelas Rodríguez)	Solventada



0000070

	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
10	<p><b>EXPEDIENTES DIGITALES CON FOTOGRAFÍAS QUE NO CORRESPONDEN E INCOMPLETAS.</b></p> <p>Se revisaron los expedientes digitales de los beneficiarios de los Comedores Comunitario de Balcones de Oblatos y Río Verde correspondientes al ejercicio 2016, por lo que se detectó que las fotografías de 26 expedientes presentan diferencias con el domicilio asentado en la documentación comprobatoria, los espacios físicos no concuerdan entre si y además no cumplen con la totalidad de las fotografías solicitadas.</p> <p>El detalle en el anexo 4.</p>	<p><b>Ley Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco</b>                      Artículo 61, fracciones I y III</p> <p><b>Reglas de Operación 2016 Por la Seguridad Alimentaria.</b>                      Numeral 9.3.4, fracción XI.</p>	<p><b>CORRECTIVA</b></p> <p>El responsable del Programa deberá enviar evidencia donde se integre las fotografías faltantes a los expedientes solicitados en el anexo.</p> <p>Adicionalmente, deberá hacer una revisión a fondo de los expedientes de los beneficiarios a fin de corroborar que se cumpla en número y características de las fotografías, además de aplicar las medidas sancionatorias correspondientes al personal responsable de generar esta observación. De la sanción aplicada deberá informar a la Contraloría Ciudadana.</p> <p><b>PREVENTIVA</b></p> <p>El responsable del programa en posteriores ocasiones deberá establecer medidas que permitan asegurar que la totalidad de las fotografías de cada beneficiario se encuentren integradas en su respectivo expediente, además de verificar la autenticidad de las mismas. De las acciones realizadas deberá informar a esta Contraloría Ciudadana.</p>	<p><b>Propuestas de Solventación: Según memorándums No. DG/131/2017 recibido el 13 de febrero de 2017</b></p> <p>Respecto a las recomendaciones correctiva y preventiva, se remite el oficio enviado por la Directora de Seguridad Alimentaria, SEDIS/DGES//2016 con fecha 9 de noviembre del 2016, en el que informa al Director General del DIF Guadalajara, que quedan sin efectos la entrega de las 3 fotografías de los beneficiarios (1 del exterior y 2 del interior) de la vivienda de los beneficiarios, contempladas en las Reglas de Operación 2016.</p> <p>Por lo cual se considera esta observación como Solventada.</p>
	<p>Importe: No cuantificable</p>	<p>Período: Ejercicio 2015 y del 1 de Enero al 31 de Octubre de 2016.</p>	<p>Estatus de solventación: Solventada.</p>	

ANEXO No. 4

EXPEDIENTES DIGITALES CON FOTOGRAFÍAS QUE NO CORRESPONDEN E INCOMPLETAS.

	NOMBRE	COMEDOR	INCONSISTENCIA	ESTADO EN SOLVENTACIÓN
1	ANACLETA VALADEZ BELTRAN	Balcones de oblatos	Presenta las dos pero son diferente casa	Solventado, sin efecto
2	ENRIQUE ISAID COLIN RAMOS	Balcones de oblatos	Presenta las dos pero son diferente casa	Solventado, sin efecto
3	MAGDALENO RAMOS GUZMAN	Balcones de oblatos	Presenta las dos pero son diferente casa	Solventado, sin efecto
4	RIGOBERTO ALEXANDER TORRES FLORES	Balcones de oblatos	Las fotos son de otra persona	Solventado, sin efecto
5	LORENZO CAMPOS PLASCENCIA	Balcones de oblatos	Presenta las dos pero son diferente casa	Solventado, sin efecto
6	ANAHI ELIZABETH RICO CAMPOS	Río verde	Falta de la fachada	Solventado, sin efecto
7	ANDREA ESTEFANIA VARGAS TORRES	Río verde	Faltan del interior.	Solventado, sin efecto
8	CARLOINA GARCIA TORRES	Río verde	Faltan del interior.	Solventado, sin efecto
9	CONSUELO GARCIA RENTERIA	Río verde	Fachada no corresponden al domicilio.	Solventado, sin efecto
10	CYNTHIA SUJEI ROSAS REYNOSO	Río verde	Fachada no corresponden al domicilio.	Solventado, sin efecto
11	DELFINO PEÑA FLORES	Río verde	No hay foto de fachada.	Solventado, sin efecto
12	ELIGIO CUEVAS EVANGELISTA	Río verde	Fachada no corresponden al domicilio.	Solventado, sin efecto
13	ILIANA BERENICE TORRES GONZALEZ	Río verde	Faltan del interior.	Solventado, sin efecto
14	J. CRUZ REYES MACIAS	Río verde	Sin fotografías.	Solventado, sin efecto
15	JORGE RODRIGUEZ ROQUE	Río verde	Fachada no corresponden al domicilio, de interior se encuentran duplicadas con beneficiario Eligio Cuevas Evangelista.	Solventado, sin efecto
16	JUAN RAMIREZ ROSALES	Río verde	Falta una del interior	Solventado, sin efecto
17	JUAN DELGADO AGUIÑAGA	Río verde	Fachada no corresponden al domicilio. Fotografías duplicadas con beneficiario Juan Ramirez Rosales.	Solventado, sin efecto
18	LUCIA ORNELAS RODRIGUEZ	Río verde	Fachada no corresponden al domicilio.	Solventado, sin efecto
19	LUCILA RAMIREZ RUBIO	Río verde	Falta una del interior	Solventado, sin efecto
20	MA. GUADALUPE AGUIRRE ORTIZ	Río verde	Fachada no corresponden al domicilio.	Solventado, sin efecto
21	MARIA DEL CARMEN TORRES GONZALEZ	Río verde	Faltan del interior.	Solventado, sin efecto
22	MARIA LUCIANA ORTIZ LOZANO	Río verde	Fachada no corresponden al domicilio.	Solventado, sin efecto
23	MIGUEL ANGEL NUÑEZ MORENO	Río verde	No corresponden al domicilio. Duplicadas con Lucila Ramirez Rubio y Juan Ramirez Rosales	Solventado, sin efecto
24	ROSA NIETO NORATO	Río verde	Falta de la fachada	Solventado, sin efecto
25	ROSENDO RIVAS SALCIDO	Río verde	Falta de la fachada	Solventado, sin efecto



06/00979

	Observación	Normatividad	Recomendaciones	Solventación																																	
11	<p><b>INCUMPLIMIENTO EN NÚMERO DE BENEFICIARIOS</b></p> <p>Referente a los padrones de beneficiarios de los comedores de "Balcones de Oblatos" y "Río verde", se verificó que en algunos meses del periodo de enero a octubre de 2016 se registraron menos de 50 beneficiarios, contraviniendo con ello lo establecido en las Reglas de Operación 2016 del programa "Por la salud alimentaria" en su tipo de apoyo de "Comedores comunitarios" coordinado por la Secretaría de Desarrollo e Integración Social (SEDIS) y las Reglas de Operación 2016 del Programa Comedores Comunitarios del DIF Jalisco, del periodo que abarca de enero a octubre 2016.</p> <table border="1" data-bbox="212 868 798 1380"> <thead> <tr> <th>MES</th> <th>BENEFICIARIOS BALCONES DE OBLATOS</th> <th>BENEFICIARIOS RÍO VERDE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Enero</td><td>39</td><td>42</td></tr> <tr><td>Febrero</td><td>43</td><td>54</td></tr> <tr><td>Marzo</td><td>42</td><td>48</td></tr> <tr><td>Abril</td><td>53</td><td>48</td></tr> <tr><td>Mayo</td><td>52</td><td>46</td></tr> <tr><td>Junio</td><td>47</td><td>45</td></tr> <tr><td>Julio</td><td>50</td><td>49</td></tr> <tr><td>Agosto</td><td>51</td><td>49</td></tr> <tr><td>Septiembre</td><td>51</td><td>50</td></tr> <tr><td>Octubre</td><td>52</td><td>60</td></tr> </tbody> </table> <p>Importe: No cuantificable</p>	MES	BENEFICIARIOS BALCONES DE OBLATOS	BENEFICIARIOS RÍO VERDE	Enero	39	42	Febrero	43	54	Marzo	42	48	Abril	53	48	Mayo	52	46	Junio	47	45	Julio	50	49	Agosto	51	49	Septiembre	51	50	Octubre	52	60	<p><b>Ley Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco</b>                      Artículo 61, fracción III.</p> <p><b>Reglas de Operación Programas Comedores Comunitarios del SEDIF Jalisco para el ejercicio 2016</b>                      Numeral 8.1, apartado 4.</p> <p><b>Reglas de Operación del Programa "Por la Seguridad Alimentaria", para el ejercicio fiscal 2016 de SEDIS.</b>                      Numeral 9.1, apartado 4.3</p>	<p><b>CORRECTIVA</b></p> <p>El Director del Sistema DIF Guadalajara, deberá justificar este incumplimiento a la normatividad correspondiente además de aplicar las medidas sancionatorias correspondientes al personal responsable de generar esta observación. De la sanción aplicada deberá informar a la Contraloría Ciudadana.</p> <p><b>PREVENTIVA</b></p> <p>En lo subsecuente, el Sistema DIF Guadalajara, deberá apegarse a las normas establecidas para la operación del programa señalado, respetando el número de beneficiarios que se marcan en las mismas.</p>	<p><b>Propuestas de Solventación:</b> Según memorándum No. DG/131/2017 recibido el 13 de febrero de 2017.</p> <p>Respecto de la recomendación correctiva se argumenta que se considera que no hay elementos suficientes para tomar medidas sancionatorias debido a que "a principios de 2016 se planeó una metodología que nos permitiera obtener mensualmente un padrón de mínimo 50 personas. Como muchos programas sociales, consideramos la posibilidad de que los beneficiarios se ausentaran y decidimos crear una lista de asistencia de espera de aproximadamente 10 personas, que pudiera solventar las ausencias de los usuarios. De manera que desde el segundo mes de planeación notamos incrementos en algunos comedores de hasta un 23% para así cumplir al 100% con el padrón de beneficiarios."</p> <p>Si bien no se ha celebrado convenio con DIF Jalisco ni con SEDIS del Estado, para la operación del Programa Comedores Comunitarios para el presente ejercicio, se reitera la recomendación preventiva en caso de ser pertinente.</p> <p>Por lo anterior la observación se considera solventada.</p>
MES	BENEFICIARIOS BALCONES DE OBLATOS	BENEFICIARIOS RÍO VERDE																																			
Enero	39	42																																			
Febrero	43	54																																			
Marzo	42	48																																			
Abril	53	48																																			
Mayo	52	46																																			
Junio	47	45																																			
Julio	50	49																																			
Agosto	51	49																																			
Septiembre	51	50																																			
Octubre	52	60																																			
		<p>Período: Ejercicio 2015 y del 1 de Enero al 31 de Octubre de 2016.</p>	<p>Estatus de solventación: Solventada</p>																																		



0860000

DE LOS COMEDORES COMUNITARIOS

	Observación	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
12	<p><b>EN LOS COMEDORES COMUNITARIOS NO SE CUENTA CON EXPEDIENTES DE BENEFICIARIOS.</b></p> <p>En entrevista previa con el Titular de Guarderías y Comedores y responsable del Programa Comedores Comunitarios Lic. Ricardo Zavala Munguía, nos informó que los expedientes físicos de los beneficiarios del programa de del ejercicio 2016 se encontraban en cada comedor.</p> <p>Después se realizó visita al comedor comunitario "La Aurora" el cual recibió recursos del DIF Jalisco del Programa Comedores Comunitarios Sustentables (Adendum DJ-ADN-133/16-2), en el cual se solicitó los expedientes del comedor, y se verificó que no se encontraban.</p> <p>Esto conlleva a que no se cumpla con lo establecido en las Reglas de Operación 2016 de Comedores Comunitarios SEDIF Jalisco que señala la obligación de conformar un expediente por cada beneficiario.</p>	<p><b>Ley Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco</b>                      Artículo 61, fracción I y III</p> <p><b>Reglas de operación Programa Comedores Comunitarios SEDIF Jalisco para el Ejercicio 2016.</b></p> <p><b>Obligaciones Beneficiarios Directos SMDIF Punto 23.</b></p>	<p><b>CORRECTIVA.</b></p> <p>El responsable del Programa deberá proporcionar evidencia de la integración de los expedientes de los beneficiarios de los comedores incluidos en el convenio celebrado con SEDIF Jalisco, además de aplicar las medidas sancionatorias correspondientes al personal responsable de generar esta observación. De la sanción aplicada deberá informar a la Contraloría Ciudadana.</p> <p><b>PREVENTIVA.</b></p> <p>Cuando se celebre contrato con SEDIF Jalisco deberá sujetarse a las reglas de operación y lineamientos que se establezcan para tal efecto, cumpliendo de manera oportuna con la integración de los expedientes en caso de ser requerido.</p>	<p><b>Propuesta de Solventación: Según memorándum No. DG/183/2017 recibido el 24 de febrero de 2017.</b></p> <p>Respecto a la recomendación correctiva, anexa al oficio de solventación se agregó copia del acta, en la cual se concluye la imposición de una amonestación al Lic. Ricardo Zavala Munguía por las conductas y omisiones que derivaron en la observación que de forma puntual aquí se refirió y se le insta y conmina para que en lo sucesivo cumpla con las Reglas de Operación correspondientes.</p> <p>Respecto a la recomendación preventiva, anexo al oficio de solventación se encuentran memorándums DGC/063/2017, DGC/064/2017 y DGC/065/2017 dirigidos a las encargadas de los comedores vinculados con el programa de DIF Jalisco (Huentitán, Miravalle y Aurora) mediante el cual se entrega una impresión de cada expediente de los comensales del mismo comedor.</p> <p>Considerando que las dos recomendaciones fueron atendidas, se considera la observación Solventada.</p>
	<p>Importe: No cuantificable</p>	<p>Período: Ejercicio 2015 y del 1 de Enero al 31 de Octubre de 2016.</p>	<p>Estatus de solventación: Solventada.</p>	



18600099

	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
13	<p><b>NO SE ENCUENTRAN INTEGRADOS LOS EXPEDIENTES FÍSICOS DE LOS COMEDORES COMUNITARIOS.</b></p> <p>En entrevista previa con el Titular de Guarderías y Comedores y responsable del Programa Comedores Comunitarios Lic. Ricardo Zavala Munguía, nos informó que los expedientes de los comedores se encontraban en cada comedor.</p> <p>Después se realizó visita al comedor comunitario "La Aurora" el cual recibió recursos del DIF Jalisco del Programa Comedores Comunitarios Sustentables (Adendum DJ-ADN-133/16-2), en el cual se solicitó el expediente del comedor, y se verificó que no se encontraba.</p> <p>Esto conlleva a que no se cumpla con lo establecido en las Reglas de Operación 2016 de Comedores Comunitarios SEDIF que señala la obligación de conformar y resguardar el expediente del comedor durante 6 años.</p>	<p><b>Ley Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco</b>                      Artículo 61, fracción I</p> <p><b>Reglas de operación Comedores Comunitarios SEDIF Jalisco</b>                      Numeral 8.2, punto 25.</p>	<p><b>CORRECTIVA.</b></p> <p>El responsable del Programa deberá proporcionar evidencia de la integración de los expedientes de los comedores comunitarios incluidos en el convenio celebrado con SEDIF Jalisco.</p> <p><b>PREVENTIVA.</b></p> <p>Cuando se celebre contrato con DIF Jalisco deberá sujetarse a las reglas de operación y lineamientos que se establezcan para tal efecto, cumpliendo de manera oportuna con la integración de los expedientes en caso de ser requerido.</p>	<p><b>Propuesta de Solventación: Según memorándum No. DG/183/2017 recibido el 24 de febrero de 2017.</b></p> <p>Respecto a la recomendación correctiva, anexa al oficio de solventación se agregó copia del acta, en la cual se concluye la imposición de una amonestación al Lic. Ricardo Zavala Munguía (Titular de Guarderías y Comedores) por las conductas y omisiones que derivaron en la observación que de forma puntual aquí se refirió y se le insta y conmina para que en lo sucesivo cumpla con las Reglas de Operación correspondientes.</p> <p>Respecto a la recomendación preventiva, anexo al oficio de solventación se encuentra memorándum CS/030/2017 de fecha 30 de enero de 2017, dirigido al mismo Titular de Guarderías y Comedores, signado por Rosa Elena González Velasco (Coordinadora de Servicios) en donde lo instruye a cerciorarse que los expedientes integrados de los comités comunitarios se encuentren en el lugar que la norma dicte.</p> <p>Derivado de lo anterior, la observación queda Solventada.</p>
	<p>Importe: No cuantificable</p>	<p>Período: Ejercicio 2015 y del 1 de Enero al 31 de Octubre de 2016.</p>	<p>Estatus de solventación: Solventada</p>	





06/06/2016

	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
15	<p><b>NO SE EXHIBIERON CONSTANCIAS DE MANEJO DE ALIMENTOS.</b></p> <p>Se realizaron visitas a los comedores comunitarios "La Aurora y Río Verde", en los cuales no se exhibió documento que acredite que el personal encargado del manejo y preparación de los alimentos se encuentre capacitado por las autoridades correspondientes.</p> <p>Con esta omisión se incumple lo señalado en el Convenio de colaboración celebrado entre el Sistema DIF Guadalajara y la SEDIS.</p>	<p><b>Ley Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco</b>                      Artículo 61, fracción I</p> <p><b>Convenio de Colaboración DGES-PSA/065/2016</b> para la implementación y operación del Programa "Por la Seguridad Alimentaria", en su tipo de apoyo "Comedores comunitarios" para el ejercicio 2016, celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el OPD Sistema DIF Guadalajara.</p> <p>Cláusula Novena</p> <p><b>Reglas de Operación Programa Comedores Comunitarios del SEDIF Jalisco para el ejercicio 2016.</b>                      Numeral 8.2, punto 19.</p>	<p><b>CORRECTIVA</b></p> <p>El responsable del Programa deberá girar instrucciones al personal correspondiente a fin de que se realicen los trámites ante la instancia competente.</p> <p>Asimismo el Director del Sistema DIF Guadalajara, deberá aplicar las medidas sancionatorias correspondientes al personal responsable de generar esta observación. De la sanción aplicada deberá informar a la Contraloría Ciudadana.</p> <p><b>PREVENTIVA</b></p> <p>El personal de comedores encargado del manejo de alimentos, deberá estar en constante supervisión técnica para el control de los alimentos y las medidas de higiene que deben observarse en su preparación.</p>	<p><b>Propuesta de Solventación: Según memorándum No. DG/183/2017 recibido el 24 de febrero de 2017.</b></p> <p>Respecto a la recomendación correctiva, anexa al oficio de solventación se agregó copia del acta, en la cual se concluye la imposición de una amonestación al Lic. Ricardo Zavala Munguía por las conductas y omisiones que derivaron en la observación que de forma puntual aquí se refirió y se le insta y conmina para que en lo sucesivo cumpla con las Reglas de Operación correspondientes.</p> <p>Para atender a la recomendación preventiva se anexa al oficio de solventación correo electrónico enviado por la Dra. Laura Edith Monjaraz Guzmán (Coordinadora Regional para la Protección Contra Riesgos Sanitarios Región Sanitaria XII- Guadalajara) en donde se confirma la recepción de lista de participantes a la plática de manejadores de alimentos a realizarse el 24 de Febrero en las instalaciones de la Región Sanitaria XIII.</p> <p>Además se anexa memorándum, DGC/066/2017 de fecha 22 de</p>



760000

				<p>Febrero de 2017 dirigido al Personal de Cocina de los Comedores Comunitarios, firmado por el Lic. Ricardo Zavala Munguía (Titular del Departamento de Guarderías y Comedores), en el cual se le indica que deben asistir a la capacitación en manejo de alimentos anteriormente mencionada.</p> <p>Por lo anterior se considera esta observación como solventada.</p>
	<p>Importe: No cuantificable</p>	<p>Período: Ejercicio 2015 y del 1 de Enero al 31 de Octubre de 2016.</p>	<p>Estatus de solventación: Solventada.</p>	



5869095

GENERAL

	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
16	<p><b>FALTA DE APLICACIÓN DE ENCUESTAS CIPOB E INEXISTENCIA DE COMPROMISO DE LOS BENEFICIARIOS.</b></p> <p>Se solicitó las encuestas CIPOB aplicadas a los beneficiarios indirectos de los comedores comunitarios beneficiados con recursos del DIF Jalisco (Aurora, Miravalle y Huentitán) durante el ejercicio 2016. Mediante memorándum DGC/350/2016 con fecha 11 de Noviembre de 2016 manifiesta el Lic. Ricardo Zavala Munguía, que no se realiza la aplicación de dichas encuestas ya que el programa de comedores comunitarios se apega a las reglas de operación de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Estado de Jalisco (SEDIS), en la cual se aplica la encuesta ENHINA.</p> <p>Además menciona que tampoco existe evidencia del compromiso de los beneficiarios de involucrarse en actividades del propio comedor comunitario, por la misma situación que las encuestas CIPOB; ya que estas fueron sustituidas por las actas de comités.</p> <p>Sin embargo, al haber recibido recursos por parte del DIF Jalisco, dichos comedores deben aplicar también las reglas de operación del programa Comedores Comunitarios Sustentables del DIF Jalisco.</p> <p>El incumplimiento en la normatividad aplicable a la operación de los Comedores</p>	<p><b>Ley Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco</b>                  Artículo 61, fracción I</p> <p><b>Lineamientos del programa Comedores Comunitarios Sustentables DIF Jalisco.</b>                  Procedimiento para la integración del padrón de beneficiarios                  Punto 6.</p>	<p><b>CORRECTIVA</b></p> <p>El Director del Sistema DIF Guadalajara, deberá aplicar las medidas sancionatorias correspondientes al personal responsable de generar esta observación. De la sanción aplicada deberá informar a la Contraloría Ciudadana.</p> <p><b>PREVENTIVA</b></p> <p>Cuando se reciba recurso por el Programa en mención, el responsable del programa deberá aplicar los Lineamientos del programa Comedores Comunitarios Sustentables DIF Jalisco y cualquier normatividad que le corresponda.</p>	<p><b>Propuesta de Solventación: Según memorándum No. DG/183/2017 recibido el 24 de febrero de 2017.</b></p> <p>Para atender a la recomendación correctiva se argumenta que no es una conducta sancionable ya que según oficio DG/0332 de fecha 30 de Enero de 2017 signado por la Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez (Directora General del Sistema DIF Jalisco) dirigido al Mtro. José Miguel Santos Zepeda (Director del Sistema DIF Guadalajara), en el cual se enlistan los requisitos para integrar los expedientes individuales por beneficiarios, siendo uno de ellos la encuesta ENHINA y no la CIPOB.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto, se considera suficiente para atender las dos recomendaciones, quedando como Solventada.</p> 



98600000

	<p>Comunitarios, pone en riesgo los recursos recibidos o por recibir, propiciando que las autoridades competentes soliciten el reintegro del mismo.</p>			
	<p>Importe: No cuantificable</p>	<p>Período: Ejercicio 2015 y del 1 de Enero al 31 de Octubre de 2016.</p>	<p>Estatus de solventación: Solventada.</p>	





Guadalajara

7860097

Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
<p>17</p> <p><b>FALTA DE APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SUSPENSIÓN DE APOYO A BENEFICIARIOS.</b></p> <p>No se mostró evidencia que demuestre que se realicen visitas a los beneficiarios del Programa de Comedores Comunitarios cuando estos dejan de asistir por más de 5 días consecutivos, tal y como lo establece las Reglas de Operación del Programa Comedores Comunitarios del SEDIF Jalisco.</p> <p>Con esto se incumple el procedimiento establecido en las reglas mencionadas, donde cita que se tiene que ir a verificar el porqué de las inasistencias de los beneficiarios, dando de baja al beneficiario.</p>	<p><b>Ley Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco</b>                      Artículo 61, fracciones I y III</p> <p><b>Reglas de Operación Programa Comedores Comunitarios del SEDIF Jalisco para el ejercicio 2016.</b>                      8.2 Causas para suspender el apoyo a los Beneficiarios indirectos punto 4.</p>	<p><b>CORRECTIVA</b></p> <p>El Director del Sistema DIF Guadalajara, deberá aplicar las medidas sancionatorias correspondientes al personal responsable de generar esta observación. De la sanción aplicada deberá informar a la Contraloría Ciudadana.</p> <p><b>PREVENTIVA</b></p> <p>Cuando se presente la recurrencia en las inasistencias, se deberá realizar la investigación necesaria para esclarecer la causa de la misma y así determinar si se considera baja.</p>	<p><b>Propuestas de Solventación:</b> Según memorándums No. DG/131/2017 recibido el 13 de febrero de 2017, y No. DG/183/2017 recibido el 24 de febrero de 2017.</p> <p>Respecto a la recomendación correctiva se argumenta que no es una conducta sancionable ya que según oficio SEDIS/DGES/2016 de fecha 09 de Noviembre de 2016 dirigido al Mtro. José Miguel Santos Zepeda (Director del Sistema DIF Guadalajara) signado por la Lic. María Antonia Mariscal Ureña (Directora de Seguridad Alimentaria SEDIS Jalisco), el cual menciona que se elimina del Convenio de Colaboración el apartado donde se especifica que 3 (tres) faltas generaban baja de beneficiarios, dejando en autonomía a la Institución que opera los comedores la administración del padrón, cuidando el número de los comensales señalados mediante proyecto. Además se menciona la imposibilidad de normar este supuesto con reglas del DIF todos los comedores que son normados por reglas SEDIS, ya que cabría un riesgo implícito de aplicar las primeras y ser cuestionadas por la violación de las segundas.</p> <p>Con estos argumentos quedan atendidas las dos recomendaciones, quedando la observación Solventada.</p>
<p>Importe: No cuantificable</p>	<p>Período: Ejercicio 2015 y del 1 de Enero al 31 de Octubre de 2016.</p>	<p>Estatus de solventación: Solventada.</p>	



0600000

Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
<p>18</p> <p><b>NO SE IMPARTIERON LA TOTALIDAD DE LOS TALLERES.</b></p> <p>Derivado de las reglas de operación para el programa de comedores comunitarios por parte del convenio con SEDIS y SEDIF Jalisco, se deben otorgar talleres a los beneficiarios, en materia de sustentabilidad, nutrición o temas que la comunidad considere necesarios.</p> <p>Sin embargo sólo presentan evidencia de 1 taller en 9 de los 11 comedores y solo en materia de nutrición.</p>	<p><b>Ley Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco</b>                      Artículo 61 fracción III</p> <p><b>Reglas de Operación 2016 Programa Por la Seguridad Alimentaria SEDIS Jalisco.</b>                      Numeral 9.3.4, fracción XIII.</p> <p><b>Reglas de Operación Programa Comedores Comunitarios Sustentables SEDIF Jalisco para el Ejercicio 2016.</b>                      Numeral 8.2, Punto 14.</p>	<p><b>CORRECTIVA</b></p> <p>El responsable del Programa deberá presentar evidencia de la impartición de los talleres mencionados.</p> <p>En caso de no existir evidencia, el Director del Sistema DIF Guadalajara deberá aplicar las medidas sancionatorias correspondientes al personal responsable de generar esta observación. De las acciones tomadas deberá informar a la Contraloría Ciudadana.</p> <p><b>PREVENTIVA</b></p> <p>El responsable del Programa deberá realizar un plan de capacitación, tomando en consideración los temas que se citan, el cual deberá presentar como parte de la solventación.</p>	<p><b>Propuestas de Solventación: Según memorándums No. DG/131/2017 recibido el 13 de febrero de 2017, y No. DG/183/2017 recibido el 24 de febrero de 2017.</b></p> <p>Para atender la recomendación correctiva, se argumenta que no es una conducta sancionable debido a que si se tiene evidencia de la impartición de los talleres. Además anexan listas de asistencia a los mismos de 1 taller por mes (realizado en los meses de octubre a diciembre de 2016) por cada comedor.</p> <p>Si bien no se ha celebrado convenio con DIF Jalisco ni con SEDIS del Estado, para la operación del Programa Comedores Comunitarios para el presente ejercicio, se reitera la recomendación preventiva en caso de ser pertinente.</p> <p>Derivado de lo anterior, la observación queda Solventada</p>
<p>Importe: No cuantificable</p>	<p>Período: Ejercicio 2015 y del 1 de Enero al 31 de Octubre de 2016.</p>	<p>Estatus de solventación: Solventada.</p>	



6860000

	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
<p>19</p>	<p><b>NO SE PRESENTA EVIDENCIA SUFICIENTE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE HUERTOS.</b></p> <p>De acuerdo a la verificación física realizada a los comedores Comunitarios de "La Aurora y Río Verde", se comprobó que en el segundo en mención, no existe huerto urbano, además se solicitó evidencia sobre la implementación de los mismos en todos los comedores comunitarios y se presenta fotografías en las cuales no se identifica a cual comedor pertenece cada fotografía.</p> <p>Al no presentar evidencia suficiente no hay certeza de la existencia de los huertos en todos los comedores comunitarios inscritos en el programa Por la Seguridad Alimentaria celebrado con SEDIS Jalisco.</p> <p>Esto conlleva a que no se cumplan las reglas de operación de dicho programa que señalan la obligación de tener un huerto, propiciando que sea retirado el apoyo del programa en cuestión.</p>	<p><b>Ley Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco</b>                  Artículo 61 fracción III</p> <p><b>Reglas de Operación 2016 Programa Por la Seguridad Alimentaria SEDIS Jalisco.</b>                  Numeral 9.3.4., fracción XII.</p>	<p><b>CORRECTIVA</b></p> <p>El responsable del Programa deberá presentar evidencia en la cual sea posible identificar la ubicación del huerto urbano de cada comedor.</p> <p>En caso de no existir evidencia, el Director del Sistema DIF Guadalajara deberá aplicar las medidas sancionatorias correspondientes al personal responsable de generar esta observación. De las acciones tomadas deberá informar a la Contraloría Ciudadana.</p> <p><b>PREVENTIVA</b></p> <p>El responsable del Programa deberá realizar las gestiones necesarias para la implementación de cada huerto urbano, presentando evidencia de ello a esta Contraloría Ciudadana.</p> <p><b>Propuestas de Solventación: Según memorándums No. DG/131/2017 recibido el 13 de febrero de 2017, y No. DG/183/2017 recibido el 24 de febrero de 2017.</b></p> <p>Respecto a la recomendación correctiva, anexa al oficio de solventación se agregó copia del acta, en la cual se concluye la imposición de una amonestación al Lic. Ricardo Zavala Munguía por las conductas y omisiones que derivaron en la observación que de forma puntual aquí se refirió y se le insta y conmina para que en lo sucesivo cumpla con las Reglas de operación correspondientes.</p> <p>Respecto a la recomendación preventiva, anexa al oficio de solventación se remite el memorándum DG/045/2017, mediante el cual el Mtro. José Miguel Santos Zepeda instruye a la Coordinación de Servicios, a proporcionar los datos de los responsables de los comités comunitarios con el objeto de realizar el reintegro de las cuotas de recuperación de los ejercicios 2015 y 2016. Adicionalmente se anexan las actas de acuerdo firmadas por los</p>



06600990

				<p>integrantes de cada comité comunitario, en las cuales se manifiesta que el destino de los recursos a recibir serán destinados a la implementación de los huertos urbanos.                  Por lo anterior, la recomendación se considera solventada.</p>
	<p>Importe: No cuantificable</p>	<p>Período: Ejercicio 2015 y del 1 de Enero al 31 de Octubre de 2016.</p>	<p>Estatus de solventación: Solventada.</p>	

LCP. Emerita Torres Pérez  
 Auditor Especializado C

LCP. María de Lourdes Ramírez Espinoza  
 Auditor Especializado C

LCP. Nicolás Guillermo Padilla Soto  
 Asesor Especializado

LCP. Alejandro Gálvez Becerra  
 Director de Auditoría

